



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 356 -2018-MIDIS/PNAEQW

Lima, 27 SET. 2018

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 014-2013-MIDIS/PNAEQW; el Memorando N° 913-2018-MIDIS/PNAEQW-UTAPUR de la Unidad Territorial Apurímac; el Memorando N° 1103-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones y el Informe N° 831-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecen disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

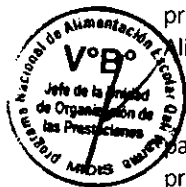
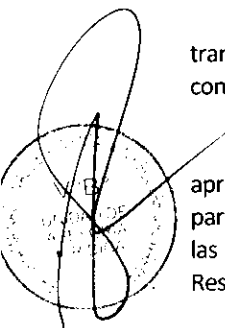
Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, aprueba la "Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", que contiene las disposiciones para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, modificada con Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS y por Resolución Ministerial N° 276-2016-MIDIS;

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 014-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoce la constitución del Comité de Compra Apurímac 1 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como la conformación de sus integrantes;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 165-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el "Protocolo para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Compra", que establece las fases y procedimientos para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de los Comités de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 449-2017-MIDIS-PNAEQW y sus modificatorias, se aprueba el listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, durante el año escolar 2018;

Que, mediante el Memorando N° 913-2018-MIDIS/PNAEQW-UTAPUR, el Jefe de la Unidad Territorial Apurímac, solicita la modificación de una (1) integrante del Comité de Compra Apurímac 1, toda vez que, la señora REBECA ANTONINA CHIRINOS OYOLA, ha sido designada como representante de las madres y los padres de familia



del nivel inicial de la Institución Educativa Inicial N° 08 "Nuestra Señora de Loreto"; información que ha sido debidamente validada mediante el Memorando N° 1103-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 831-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que resulta legalmente viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, se actualice la conformación del Comité de Compra Apurímac 1, la misma que fue validada por la Unidad Territorial Apurímac y la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 232-2018-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificación

Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 014-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Apurímac 1, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2. El Comité de Compra Apurímac 1 está integrado por:

- Sra. DIONISIA SOLANO MERINO, representante de las madres y los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Emblemática N° 54078 "Juan Espinoza Medrano" – Andahuaylas;
- Sra. REBECA ANTONINA CHIRINOS OYOLA, representante de las madres y los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Inicial N° 08 "Nuestra Señora de Loreto"- Andahuaylas;
- Sra. ENIDH GOMEZ ALCARRAZ, representante de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas;
- Sr. EDWIN TUÑON TEMOCHE, representante de la Dirección de Salud de Apurímac."

Artículo 2. Notificación

Remitir copia de la presente Resolución a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, a fin de que ésta cumpla con notificarla a la Unidad Territorial Apurímac, y ésta a su vez cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra Apurímac 1, a través de medios electrónicos, sin perjuicio de la obligatoriedad de su notificación personal.

Artículo 3. Publicación en el Portal Institucional

Publicar la presente resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


SANDRA NORMA CÁRDENAS RODRÍGUEZ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

